

NUM. SUELTO, 25 CÉNTIMOS.

ATRASADO, 50

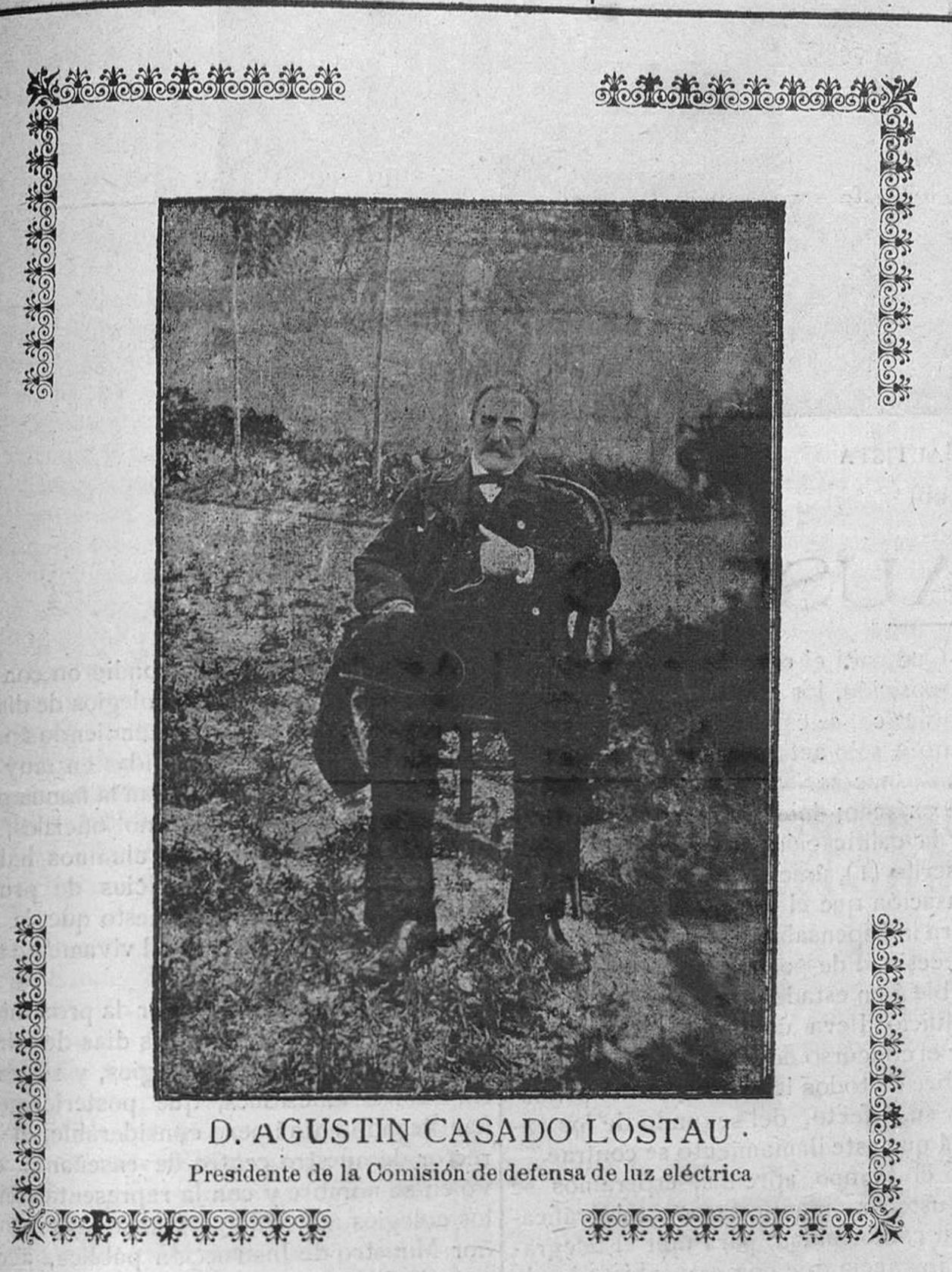
REDACCIÓN

Calle de Renteria Reyes. núm. l. No se devuelven los originales

DIRECTOR

D. Fermin Hernandez

ADMINISTRACIÓN Se suscribe en la imp. de Fermin Hernández Calle de Renteria Reyes núm. 1



grandes y pequeños, y como conse me teneis. na, donde ha vivido alejado de con- bienestar de los demás tiendas políticas y sociales, dedicado

Hace muy poco más de un mes á la caridad y á una vida ejemplarísiatravesó Santoña por un conflicto ma: su aspecto físico, enjuto de grave que pudo afectar al equilibrio carnes; reposado en el decir, enérsocial; se entabló la lucha entre unas gico en el ejecutar, encierra su alempresas poderosas y un pueblo, y de ma ideas grandes y generosas. Llegó ella resultó lo que la lógica imponía: el conflicto y expuesto á que le crucivenció la masa social, como vencerá ficaran por querer ser redentor, se pusiempre, cuando los pueblos no tienen so al frente de la masa para integrarmás que una idea fija y una cabeza la en sus derechos, discutió con las que los dirija: esa cabeza tuvo nece- Compañías, con su prudencia contusidad de salir á la superficie para que vo arrebatos, y solucionó el conflicto se cumpliera lo que la justicia exigía que nos amenazaba; terminado todo y surgió, ahi le teneis, D. Agustin selizmente y siendo momentáneamen-Casado y Lostau, cuya existencia se te cabeza de un pueblo, abandona esa condensa en muy pocas palabras. Na- gefatura para retirarse á su hogar coció para el sacerdócio y entre los mo si nada hubiera sucedido, diciendo que existen en esta vida, eligió el de como despedida, «esto ha concluido y la medicina, le ejérció con sabiduría, si alguna vez hay que defender la moaplico à ella la moral, fue atable con ral y la justicia, poco valgo, pero aqui

cuencia de su vida no ha tenido ene- | Pueblo de Santoña! Envíad desmigos; tiene muchos que le quieren: de aquí el testimonio de agradecidespués de servir à la pátria durante miento à un hombre que sacrifica sus medio siglo, eligió por su retiro Santo- comodidades y su tranquilidad por el

EJUSTICIA

desinteresadamente y con tanto acier- gestiones, que triunfaran la razón y el to han llevado á feliz término el con- derecho enfrente de la injusticia y el flicto surgido entre el pueblo de San- egoismo. toña y las Compañías que le surten de Bien es verdad que, como anteriorfluido eléctrico, El Avisador, sema- mente decimos, al Sr. D. Agustin Canario humildísimo, pero que dedi- sado es á quien principalmente se deca todos sus afanes y su poco valer á be el triunfo; pero no lo es menos que la defensa de los intereses de la Villa, los demás señores que componen la se honra publicando el adjunto gra. Comisión secundaron admirablemenbado en el que figuran cuantos, con te su idea, y trabajaron con fé y dealteza de miras digna de imitarse, y cisión hasta ver coronados sus esfuercon poco común entusiasmo, impidie zos por el éxito. ron que se llevara á cabo el incalifica Agradecimiento inmenso debe Sanble abuso de que referidas Compañías toña á los Sres. que componían la pretendieron hacernos víctimas, con- Junta de defensa; y nosotros, en nom-

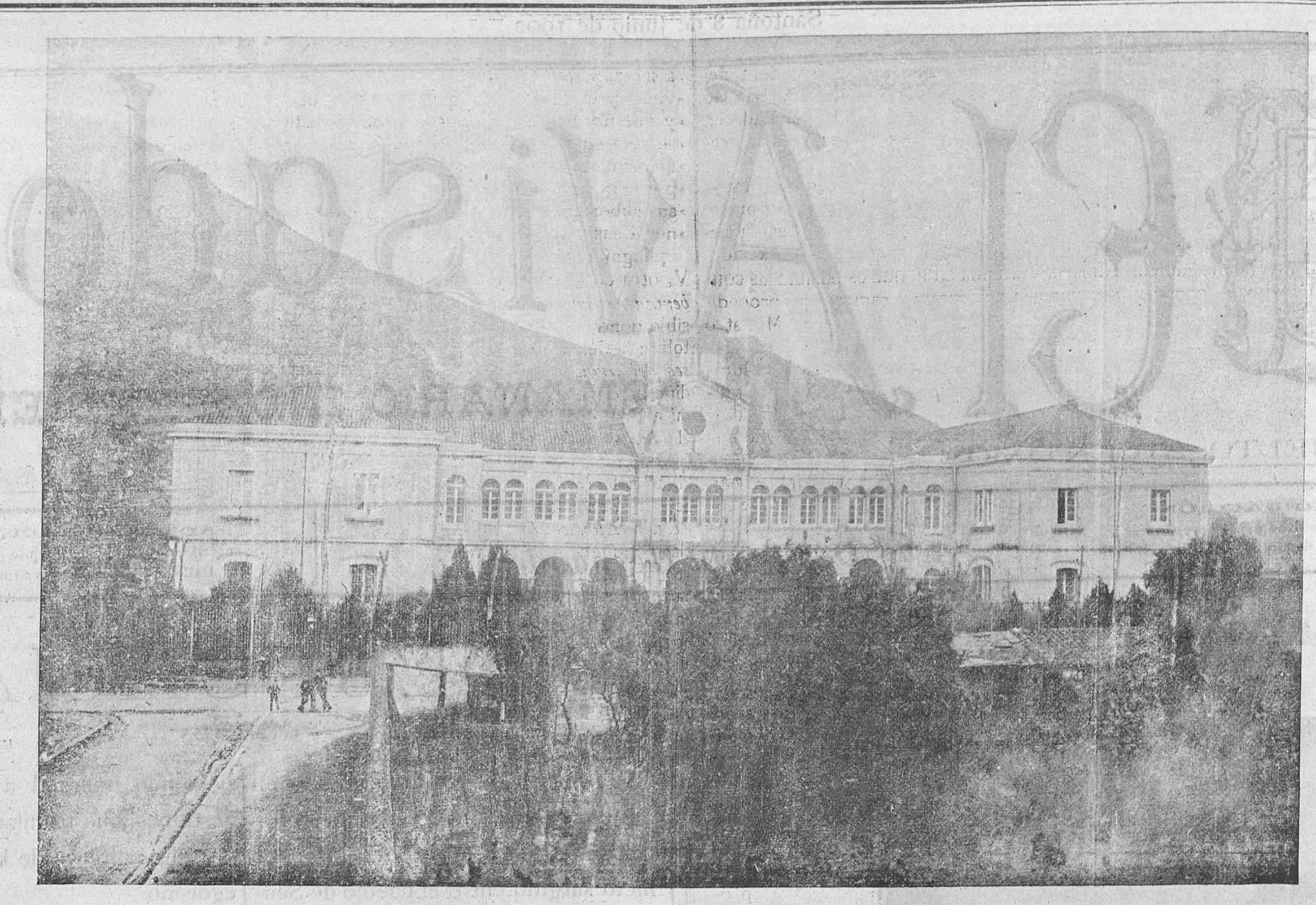
Como tributo debido á los que tan siguiendo, merced á sus acertadas



Comisión nombrada por el pueblo de Santoña para defender sus DERECHOS EN EL ASUNTO DE LUZ ELÉCTRICA

peridad y porvenir de esta querida ciéndola: «Levántate y anda».

bre de todos, no dudamos en hacer- Villa, que quiere entrar de lleno en el nos intérpretes de su agradecimiento, concierto de los pueblos laboriosos y deseando que las plausibles iniciati- progresivos, y á la que únicamente vas tomadas por dichos Sres. en el hace falta lo que al Lázaro del Evanasunto de la luz se extiendan á otros gelio, y lo que al arpa de Becquer: no menos importantes para la pros- una voz que la saque de su apatía di-



COLEGIO DE SAN JUAN BAUTISTA (Institución Manzanedo)

INICIATIVA PLAUSIBLE

IEMPRE hemos consagrado y consagraremos la mayor atención á cuanto se relaciona con nuestro centro docente, legítimo orgullo de la localidad y eterno motivo de la gratitud que el pueblo siente hácia el ilustre Duque de Santoña que lo fundara y su hija la Marquesa de Manzanedo que lo sostiene con tanto esplendor.

En la aulas de la Instituci´n Manzanedo reciben enseñanzas y preparan su porvenir | representa en la mayoría de los casos. multitud de escolares que, sin la existencia del Colegio veríanse imposibilitados de acometer estudios y cultivar su inteligencia

Por ello, todo nos parece poco para enaltecer como se merece la alta misión del Instituto, y á sus intereses, prosperidad y porvenir dedicamos siempre con la mayor satisfacción, espacio en nuestras columnas.

Hoy nos ofrece nuevo motivo de aplauso, la feliz iniciativa coronada con el más lisonjero éxito, tomada por el Director y profesores del Colegio de San Juan Bautista, que ha constituido un acontecimiento de transcendental importancia para la enseñanza en general.

Las reformas introducidas en la instrucción pública por el actual ministro, y dictadas muchas de ellas con mejor deseo que acierto, adolecen en general de lamentables deficiencias; pero sobre todo en materia de exámenes, imponíase un criterio, segun el cual era punto menos que imposible poner á los alumnos no oficiales en condiciones adecuadas para sufrir examen.

Cuantos se dedican á la enseñanza privada reconocían la imposibilidad de preparar á los discípulos para la dura prueba exigida por los reglamentos vigentes; pero todos manteníanse en una situación espectante y

de inexplicable silencio.

El Director y profesores de nuestro centro docente, con el propósito de recabar una modificación en la forma de verificarse los referidos exámenes, tuvieron la feliz idea de dirigirse á los centros similares invitándoles á una acción comun para el logro de aspira. ción tan justificada y lo hicieron en la circular que copiamos á continuación:

«Colegio de San Juan Bautista, (Institución Manzanedo) Santoña 30 de Abril de 1902.

Sr. Director del Colegio de...

Nuestro distinguido compañero: nos per-

demás profesores de ese Colegio acerca de Jesta proposición, los tres ejercicios, escrito, tusiasmo gran número de colegios de distinun asunto de la mayor importancia para la loral y práctico, se consideren como fases de las regiones de España, ascendiendo á unas enseñanza no oficial.

nes que regular la prueba de suficiencia á tivo del exámen; debiendo, por tanto, desa- cupación de los profesores no oficiales, por que nuestros alumnos han de ser sometidos parecer la calificación subsiguiente al ejer- el insólito rigor conque sus alumnos habían en el acto del exámen, y ello nos revela de cicio escrito (1), único medio de llegar á la de ser tratados en los ejercicios de prueba hacer consideraciones respecto á las difi- compensación que el mismo Señor Ministro de curso y ponían de manifiesto que la inicu'tades, casi insuperables, que esta prueba considera indispensable y la equidad reclama ciativa llenaba una necesidad vivamente sen-

lee lo siguiente:

escrito al que deberá llegarse como único medio de prueba y suficiencia; pero hoy es necesario combinarlo con el oral, porque en algún tiempo las actuales generaciones de estudiantes no tendrán la preparación debida para sufrir el exámen exclusivamente por escrito.»

*Para suprimir en lo posible la intervención del azar en los exámenes y para com- Aprovechamos gustosos esta oportunidad pensar las dificultades del cscrito, se establece el ejercicio de preguntas, etc.»

Claramente se revela por estas manifestaciones el convencimiento que el Señor Ministro tiene de que no es posible implantar desde luego el ejercicio escrito sin la debida compensación de los otros dos.

Pero otra disposición emanada del mismo Ministerio destruye esta doctrina y establece casi como única prueba del exámen la del ejercicio escrito; toda vez que la regla 4ª. del art. 63 del Reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos (29 de Septiembre último) prescribe lo siguiente:

«4ª.—No podrán pasar a practicar el ejercicio oral los alumnos que hubieran sido suspendidos en el escrito.»

El sentido restrictivo de este precepto y la consecuencias inevitables que de él se de rivan imponen la necesidad de una acción fesor de Caligrafia; José Conejo y Matas, común de los profesores privados para gestionar las siguientes capitales cuestiones;

1.ª Que los exámenes de prueba de curso de los alumnos pertenecientes á la enseñanza no oficial, se hagan en la misma forma que el año anterior, hasta que un mayor desarrollo del vigente plan de estudios capacite á les alumnos todos para sufrir dicha prueba en condiciones menos desfavorables.

un mismo y solo acto académico, y los tres setenta las adhesiones recibidas en muy po-Son de ustedes conocidas las disposicio-uligualmente necesarios para el juicio defini- cos dias. Todas ellas revelaban la honda preo

La necesidad de poner remedio en cuanto tida. En el preambalo del R. D. de 12 de Abril sea posible á un estado de cosas que tan gra- Como el tiempo urgía, por la proximidad de 1901, reglamentando los exámenes, se ves perjuicios lleva consigo, nos mueve á de los exámenes, á los pocos dias de circusolicitar el concurso de ustedes para recabar lada la invitación á los Colegios, y sin espe-« por eso se ha impuesto el exámen en nombre de todos la concesión del prime- rar nuevas adhesiones, que posteriormente ro, y en su defecto, del segundo de los ex- han llegado en número considerable, el Ditremos á que este llamamiento se contrae.

> sirvan ustedes manifesturnos telegráfica- los colegios adheridos, una instancia al Semente su conformidad, para unir el telegra- nor Ministro de Instrucción pública, acomma á la instancia que con este objeto ha de pañada de los correspondientes testimonios. dirigirse al Señor Ministro de Instrucción pública.

pañeros s. s. q. b. s. m.

José Galocha y Alonso, Lic. en Filosofia y Letras, Director de la Institución; Rafael Con esta fecha ha sido enviada al Exemo. Meana y Hurtado, Lic. en Filosofia y Letras, Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Vicedirector; Ignacio García y García, Doc- Artes, una solicitud que dice textualmente: tor en Teologia y en Derecho, Capellán; Pascual Martinez García, Lic. en Filosofia y Le- ca y Bellas Artes. tras, Secretario; Mariano Martinez Mediano, Lic. en Ciencias; Jorge Crespo Saenz del Cas en el amor á la enseñanza, determinan a! tillo, Lic. en Filosofia y Letras; Enrique Ste- que subscribe á exponer ante la superior va de la Vega, Lic. eu Ciencias y Profesor consideración de V. E. un asunto de vital mercantil; Federico Aragón y Escacena, interés: el relativo á los exámenes de la 2." Doetor en Ciencias naturales; Miguel Alva- enseñanza no oficial. rez Pérez, Profesor mercantil; Agapito Santamarina Prida, Médico del Colegio v profesor de suficiencia á que los alumnos de la citada de Gimnasia; Antonio de la Incera y Busta- enseñanza han de ser sometidos, introducen mante, Temente de navio, profesor de Nau- un cambio radical para el cual aquellos no tica; José Lain y Guio, Maestro superior, pro- pueden estar preparados. protesor de Dibujo; Germán Bravo Hernan- convencer de la verdad de esta aseveración dez, profesor de Frances e Ingles.

Dirección telegráfica. - GALOCHA. -Santoña.»

(1) Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

..... una vez escrita la contestación (de la lección sacada á la suerte), cada alumno la firmará, y á continuación el secretario del Tribunal, consignando la calificación obtenida.»

mitimos llamar la atención de V. y de los | 2ª. Que para el caso de no ser aceptada | A este llamamiento respondieron con en-

rector de nuestro centro de enseñanza ele-Como el tiempo apremia, esperamos se vó en su nombre y con la representación de

Dicha instancia estaba concebida en los términos siguientes:

«Colegio de San Juan Bautista (Institución para ofrecernos de ustedes afectísimos com. Manzanedo) - Santoña, 12 de Mayo de 1902

Sr. Director del Colegio de... Muy Sr. mio y distinguido compañero:

«Exemo. Sr. Ministro de Instrución Públi-

Razones de equidad y móviles inspirados

Las disposiciones que regulan las pruebas

No es necesario esforzarse mucho para neces á quien, como V. E. está de ello tan persuadido y lealmente lo ha expuesto en el razonado preámbulo de su R. D. de 12 de Abril de 1901, reglamentando los exámenes.

Hubiera representado transición graduada de uno á otro sistema el ajustar el ejercicio escrito á cuestionarios formados en cada una de las asignaturas, á semejanza de

toda su production de la instancia pre-hecho de que los tres ejercicios, escrito, inserta. eral y práctice, fueran considerados como cio escrito, con todas las invencibles dificultades que ofrece en la actualidad, constituye, si no la unica, la prueba fun lame eta ye, si no la vez que el profesor ido en materia de examenes. oficial tiene que ajustar sus decisiones á lo est iblecido en la ú tima parte del párrafo 3°. artículo 11, del Reglamento de exámenes y

las graves incontenientes del nuevo sistema. tener, da las las circunstancias actuales. mientos.

ta de oportunidad en su aplicación.

La fecunda labor legislativa de V. E. de- nerse toda clase de sacrificios y desvelos. muestra decidido propósito de corregir las Por nuestra parte, damos las gracias más niéndose al Código y á la Ordenanza. en el ánimo siempre bien dispuesto de V. E. importancia y de interés general.

Fundado en las consideraciones expuestas, el que subscribe, Director del Colegio de San Juan Bautista, de Santoña (de Patronato de la Excma. Sra. Marquesa de Manzanedo), por sí y en nombre de los centros docentes adheridos al pensamiecto que motiva esta solicitud, tiene el honor de someter á la resolución de V E las siguientes proprosiciones:

1. Que los exámenes de prueba de curso de los alumnos pertenecientes á la enseñanza no oficial, se hagan en la mima forma que el año anterior, hasta que un mayor desarrollo del vigente plan de estudios capacite á los alumnos todos para sufrir dicha prueba tal como está establecida.

2ª. De no ser aceptada esta proposición los tres ejercicios, escrito, oral y práctico, deberán ser considerados camo fases de un mismo y solo acto académico, y los tres igualmente necesarios para el juicio definitivo del exámen; debiendo, por tanto, desaparecer la calificación subsiguiente al ejercicio escrito.

Lo fundado y razonable de la pretensión hace esperar que hallará eco en la rectitud y elevado juicio de V. E.; y las circunstancias en que nos encontramos, con motivo de solemne acontecimiento nacional, contribuirán seguramente á inclinar su ánimo á una resolución favorable.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santoña 12 de Mayo de 1902.—José Galocha Y Alonso, Licenciado en Filosofía y Letras.

Con ello queda cumplido el propósito trata. enunciado en la circular de 30 de Abril; y como se trata de recabar una medida beneble á nuestras pretensiones.

hesis gracias más expresivas por su ad- cito y pueblo me unen desde que nací. hesión, y me reitero á sus órdenes atento y afectisimo, s. s. q. b. s. m; Jose Galocha Y ALONSO»

de Romanones, el dia 21 de Mayo con una stiene obligación de obedecer todo militar ser en las cosas del servicio y demostrado de responder un zaguanete de Alabarderos.

lo dispuesto l'actual determinando como norma y criterio servando el programa completo para el actual determinando como norma y criterio vicio; y el que no lo haga falta á su deber; bien la asistencia á misa. lo mismo que otros actual determinando como norma y criterio vicio; y el que no lo haga falta á su deber; bien la asistencia á misa. lo mismo que otros actual determinando como norma y criterio vicio; y el que no lo haga falta á su deber; bien la asistencia á misa. lo mismo que otros actual determinando como norma y criterio vicio; y el que no lo haga falta á su deber; bien la asistencia á misa. lo mismo que otros actual determinando como norma y criterio vicio; y el que no lo haga falta á su deber; bien la asistencia á misa. lo mismo que otros actual determinando como norma y criterio vicio; y el que no lo haga falta á su deber; bien la asistencia á misa. lo mismo que otros actual determinando como norma y criterio vicio; y el que no lo haga falta á su deber; bien la asistencia á misa. lo mismo que otros actual determinando como norma y criterio vicio; y el que no lo haga falta á su deber; bien la asistencia á misa. lo mismo que otros actual determinando como norma y criterio vicio; y el que no lo haga falta á su deber; bien la asistencia á misa. servando con particio oral; y aun admitido el sistema en de los exámenes no oficiales, lo solicitado en servicio posible donde esto aunque no sea precisamente una cosa como particio oral; y aun admitido el sistema en de los exámenes no oficiales, lo solicitado en servicio posible donde esto aunque no sea precisamente una cosa como la segunda precisamente una cosa como se precisamente una cosa como la segunda precisamente de la segunda precisament ejercicio d'an plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda proposición de la instancia pretoda su plenitud, facilitaría su ejecución el la segunda pr

oral y placification de la composition de la com partes mes de contre ellos la ponderación de- desconocerse que la concesión obtenida tie- » ner á sus familias ó que les presten dinero estableciens definitivo. Pero el ejercine una importancia verdaderamente extraorbida para el juicio definitivo. Pero el ejercine una importancia verdaderamente extraor¡Magnífico! magnífico, si señor. No dice

ta dificultad ofrece para niños de pocos años mi artículo nada que no esté amparado por grados de 10 de Mayo de 1901, y á lo dis- y que tan profunda diferencia establece en- el Código y la Ordenanza puesto en la prescripción 4.ª del artículo 63, tre estas alumnos y los oficiales, es seguro Evidente, clarísimo está que la obedien-

actual, que ha de hacerce extensivo á todos nedo, son prueba del exquisito celo conque en nada se refieran al servicio, porque para bido esta olvidado. ellos con las restricciones establecidas en atienden á la misión nobilísima que les está oponerse á ello, y amparar el inferior basta Quiso V. demostrar que no delinquió el Reglamentos citados, las dificultades han encomendada. Nos complacemos, cumpliendo el capítulo VII del misms Có- soldado de la guarnición de Santiago que no de ser mucho mayores; pues en el tiempo un deber de reciprocidad, en testimoniarles digo militar; y muchísimo más cluro aur, es, se arrodilló al alzar? Pues se ha equivocado transcurrido no es posble que la total dad el agradecimiento del pueblo todo ya que el que nade en el Ejército pueda ordenar á V. de medio á medio. de los alumnos haya logra lo la aptitud que merced á la iniciativa p'ausible del personal un inferior que le preste dinero. No rerequiere un cambio tan ra l'eal de procedi- docente de nuestro Colegio, el nombre de ese cuerda el Subscriptor, aquel parrato 5.º del na al ver, en su concepto, confundidas y perta querida Institución y el de Santoña que artículo 329 del ya repetido Código, que turbadas las ideas en Libertad de conciencia y Estas manifestaciones na cen de un pro- se honra con ella, hase estendido y divulga- castiga con suspensión de empleo, el con- si, sentirla profundísima al persuadirse de fundo convencimiento, están de acuerdo con do ganando general aplauso; y en especial, traer deudas con individuos de la clase de que las confundidas y perturbadas son aquela opinion de la inmensa mayoria del profe- el homenage de la más sincera gratitud de tropa, aunque aquellas sean admitidas por llas que sustenta V. en su comunicado del sorado, de lu cual se acompiñan numerosos todos los padres de nuestros jóvenes escola- el inferior. é importantes testimonios, y obedecen al de- res y de estos mismos, pues al mayor apro-

deficiencias observadas en materia de ense- expresivas á nuestros queridos amigos el Diñanza y de llevar á este aspecto de la vida rector y profesores del Colegio, por los ámnacional nuevas y vigorosas orientaciones; plios informes que nos han facilitado y con por esto es de esperar que las pretensiones arreglo á los cuales hemos podido enterar á | »tal ó cual acto religioso, ó que hagan tales pero, dispuesto lo contrario, dejar el ejérciabajo formuladas hallen favorable acogida nuestros lectores de un asunto de verdadera | »ó cuales reverencias á imágenes en que no

Recibo El Avisador, y veo con gran contento que mi insignificante artículo - tanto por su valor literario como por la modesta personalidad del que lo subscribe-titulado Libertaci de conciencia, ha merecido la atención de alguno de los subscriptores de este semanario.

No me ocurre á mi lo propio que al Subscriptor que con tal pseudónimo, escribe desde Madrid un comunicado el pasado número. Lejos de sentir profunda pena por lo que en mi concepto se confunden y perturban las ideas en dicho comunicado, me congratulo altamente al hallar ocasión de ratificar las opiniones sustentadas por mí en el artículo Libertad de conciencia, y al mismo tiempo, poder contestar afable y cortésmente à quien ha tenido la atención de ocuparse de mi insignificancia, replicando contra mi artículo el pseudónimo de Subscriptor.

Debo hacer una observación á dicho y mi respetado Subscriptor antes de entrar en materia. A fortuna damente, hoy puedo disponer en honor suyo de mi tiempo, y mi pluma, pero estoy expuesto á que mañana ya no sea asi. Por esta razón correspondo con este artículo al suyo del número pasado y á cuantos tenga por conveniente escribir en EL AVISADOR, referentes al asunto de que se

Y ahora... vamos al asunto.

Empiezo por hacerle presente que quiero ficiosa para todos, sería conveniente que, al pueblo y al ejército tanto como V. pueda por los medios que tenga V. á su alcance, quererlos, y tanto también deseo la proscoadyuve a obtener una resolución favora- peridad y el bien de ambos, no tan solo por el ético precepto que á ello me obliga como En nombre de los Profesores de este Co- ciudadano que soy, sino tambien por las legio, y muy singularmente en el mio, doy afecciones íntimas y de familia que á ejér-

Leo en su comunicado:

»Por lo pronto deseo restablecer la ver *dad respecto de ese artículo—Libertad de A este documento contestó el Sr. Conde »conciencia—consiguiendo: que ciertamente

No obstante, subsistiendo para los alum- sea del servicio. Ni la Ordenanza, ni el Co-

del Reglament para el régimen y gobierno que los profesores de los Colegios se han cia es solo en las cosas del servicio como dide los Instit : tos (29 de Sept embre de 1901) imit ido á solicitar, no todo aquello que se- ce el Subscriptor, 6 en asuntos del servicio ej en el último curso se evidenciaron ya ría justo concederles, sino lo que pueden ob- y con decisión de ellos que dice el Código; muy claro el que á ningun militar de cualquier

Vea el Sr. Subscriptor que trata ahora, seo de afirmar y robustecer la tendencia de vechamiento y buenos resultados de los no tan solo me hallo conforme con él, sino una reforma que pudiera malograrse por fal- alumnos; exclusivamente en interés de ellos que ainda mais le supero en exigencias al y de su cultura, saben sus profesores impo- que mande, siempre, claro está, cumpliendo lo escrito, observando lo mandado y ate-

Sigo leyendo:

».... ni pueden tampoco exigirles—los su-»periores á los inferiores—que concurran á *crean y que no son para ellos más que lo » que representan según su conciencia, por-»que en las leyes del reino hay libertad pa-»ra sentir y pensar en religión.

Perfectamente. Un militar desde soldado á capitán general, puede sentir y pensar como le plazca tocante á religión, á toros, y á marina y á muchisimas cosas de más ó me- de Rinaldini como de Lerroux y por eso no nos importancia, la política inclusa, porqué se quien es el mayor enemigo de nuestra pala constitución le da libertad para ello. Pero tria: si los clericales, como V. piensa ó los li-¿dan la constitución y las leyes, libertad al bertarios; si los liberales ó los conserradores. militar para que en religión y política obre según su antojo é ideas, en asuntos del servi- y estudiado en lo posible de mis fuerzas es á

do que el ir á misa y á otros actos de culto, y algo más, y por ella escribí el artículo or ien el ejército, es un acto del servicio, queda- gen de su comunicado, y escribo este segunrá demostrudo que todo individuo que deso- do y último. bedezca en dichos actos las voces de mando 6 los toques en su caso, delinque, y por lo tanto merece ser castigado con arreglo al cas, y sentiría en el alma no haberle conven-Código.

Vamos á la demostración.

Detall de los Cuerpos del Ejército dice: Todo militar está obligado á comurrir A LOS AC- sobre todo de más valor literario que este. TOSDEL SERVICIO referentes à la religión católica pera los cuales sea nombrado, con arreglo à los deberes que imponen las ordenanzas.

Ahora solo me resta rogar al Sr. Subscriptor que se pase el capítulo XXX del citado Reglamento y se dé una vuelta por las Reales Ordenanzas para que se convenza de que no solo á quien lo mande, sinó al artículo 656 del Régimen Interior que asi lo dispone.

Conficio, 6 no creer en nadie ni en nada pero tar siquiera la salvación. ¿sabe e! Sr. Subscriptor, cómo calificaría yo el acto de negarse colectivamente dichos oficiales á ir á misa por no ser católicos? Pues lo calificaría de sedición.

¿Sabe el Sr. Subscriptor, quién respondería de ella, caso de no tomar una providencia en el momento? El jese que mandase la suerza,

Conforme V. en que la obediencia debe

le dispuesto para el Grado de Bachiller, re- R. O. publicada en la «Gaceta» del 6 del » á sus superiores en todo lo que sea del ser- bien la asistencia á misa. lo mismo que otros » únicamente en las cosas del servicio ([..!) quien se hallaba en un error grande, inmenso Dado el espíritu en que se inspira la por lo que ningún superior puede ordenar á como V. dice, y crarisimo que añado yo, es modo que conmigo lo hizo V.

Y ahora, contésteme con franqueza: ¿Tier.e dinaria y atenúa en lo que es posible las con- V. otra cosa que lo que yo sostengo en Li- que ver ó no tiene que ver con la disciplina secuencias del cambio radical de procedi- bertad de concincia: que no hay ejércitospo- el asunto de religión, que no es de religión mientos introducido por el actual Ministro sible donde se consienta faltar al deber, y se y si de servicio militar—que yo he so metido tolere la desobediencia al militar, en lo que á los preceptos de la disciplina segun V. dice? Si la desobediencia en asunto del servicio, nos no oficiales el ejercicio escrito que tan- digo dicen lo contrario, ni vo he dicho en sea este civico, religioso, taurino, (1) 6 puramente militar, no tiene que ver con la disciplina, me callo y maldigo de cuanto sobre moral y disciplina militar he leido y estudiado someramente.

Pero no es asi, señor Subscriptor.

Querrá V. probarnos, tan solo, que la Constitución se da de puñetazos con los Reno obstante haberse aplicado solo á los a um- Las gestiones hechas por el Director y graduación que sea, podrá un superior orde- glamentos militares? Pues apenas si ha dicho nos que aspiraban á nota preserente, en el claustro de prosesores del Instituto. Manza- narle y exigirle la realización de actos que V. lo que ha querido decir, y que de puro sa-

Vea V. como no debe sentir profunda pepasado número.

Dispongan los Reglamentos que antes de cada acto religioso en que tomen parte fuerzas militares se explore la voluntad de estas, y yo sería el primero que en casos como el de Santiago pediría no solo la libertad, sino una indemnización para el acusado. Mas aun: ordénese que el ejército no asista á función alguna religiosa y quedaré satisfechísimo, quizá más de lo que V. pueda figurarse; to de cumplir lo que se mande? No. Tal, equivaldría á compararlo á esas turbas sin dirección ni cabeza que cometen toda serie de enormidades, imbuidas por cuatro charlatanes-clericales ó libertados, lo mismo me dá—que solo tratan de explotarlas.

Y afortunadamente no es eso el Ejército. Ni soy libertario ni clerical; tan amigo soy

A quien unicamente he tratado de cerca, La disciplina en el ejercito; la adoro, soy par-La respuesta es negativa, luego demostra- ltidario de ella hasta la muerte por devoción

Contesto pues á V. con la libertad de pluma que cabe en aquel que no tiene ideas políticido, lo mismo que siento el haber proporcionado una lata á los lectores de este sema-El artículo 648 del Reglamento para el nario ocupando en el un espacio que otros hubíeran llenado con asunto más ameno y

> Perdón, pues, amados lectores. L. DELAGEYEME,

UN AHOGADO

Ayer tarde ocurrió en esta Villa una sensible desgracia. El sepulturero Gaspar Góno rendir las armas en la Iglesia cuando se al- mez, fué en compañía de dos amigos á busza es una desobediencia en acto del servicio, car juncos á las marismas situadas entre el Sorbal y Puerta de Tierra, y al regreso tuvo la mala suerte de caer del bote que los con-Podrán todos, absolutamente todos los ducía, desapareciendo con tanta rapidez que oficiales de semana pertenecer á la secta de no les fué posible á sus acompañantes inten-

Las pesquisas practicadas para la extracción del cadáver, no han dado resultado alguno hasta la hora en que escribimos estas líneas. La falta de espacio nos impide dar más detalles sobre tan doloroso suceso, del que en el próximo número daremos más informes á nuestros lectores.

(1) No hay que reírse del adjetivo, del que pue-

Tenemos el gusto de publicar á continuación las bases del proyecto rentlstico para sustituir el odioso Impuesto de Consumos, original de nuestro amigo el ilustrado capitán de Carabineros del puesto de Laredo, señor D. Nicolás Saurina.

De ese proyecto ya nos hemos ocupado otra vez, y le damos hoy al público en concreto, sin las tarifas, para que sea juzgado, y emita opinión acerca de su bondad ó censura.

Proyecto para sustituír la Recaudación de Consumos

Este proyecto solo tiene dos objetos: el recaudación de consumos tan odiosa por todos los pueblos y que por este mismo sistema hace sus recaudaciones el Sultán de Marruecos y cree el que suscribe que esta debe y el Propietario, se nombrarán personas cienhacerse desaparecer cuanto antes y el 2.º es ver como puede aliviarse al pobre trabajador, que, al precio que hoy se han puesto los artículos de primera necesidad, no puede Ingenieros de todas clases, Peritos Agrónocomprarlos, especialmente la carne y el vino precisamente los que más necesita, pues si este alimento les falta sus fuerzas se debilitaran y por lo tanto, es tambien un perjuicio para la Agricultura, la Industria y el Comercio, y no obstante, sinó que tambien por humanidad y amor al prójimo hoy antes que mañana todos debemos mirar por esa clase obrera para remediar sus males, y cree el que suscribe que con este humilde trabajo que haciendo un pequeño sacrificio todas las clases bien acomodadas, podríamos aliviar en algún tanto esa clase tan necesaria en la Sociedad y estos son los fines que l me he propuesto con el proyecto siguiente: PROYECTO

Divididas las poblaciones de España en diez categorías y á partir de las bases siguientes se denominarán de primera las poblaciones que pasen de 100.000 habitantes.

De cien mil á ochenta mil las de segunda. De ochenta mil á cincuenta mil las de tercera.

De cincuenta mil á treinta mil las de cuarta.

De treinta mil á diez mil las de quinta.

De diez mil á cinco mil las de sexta.

De cinco míl á tres mil las de séptima.

De tres mil á mil las de octava.

De mil á quinientos las de novena,

Y de quinientos á díez las de décima.

Partiendo de esta base para la clasificación de todas las clases de recaudación que figuran en tarifas, quelas omito por su gran trabajo expondré á continuación una pequeña explícación de ellas.

pitales es para todos los Almacenes y Co- y habíamos conseguido quitar la odiosa remercios al detalle de los géneros de comer, caudación de consumos en la forma que hoy Cielo», «La Voz del Espiritu Santo», «La tiene derecho á una inserción grabeber y arder que pagarán el almacén que se hace, y considerando tambien que con esmás en primera diez mil pesetas anuales y te proyecto nadie sale gravoso para lo cual el que menos en décima clase cuatrocientas voy à demostrarlo. Supongamos uno que Estrella Guia del Cristiano» y «Visitas al pesetas y los comercios al detalle el que más tiene veinte mil pesetas de capital y tiene Santísimo.» cuatro mil y el que menos ciento.

rifa especial: estos pagarán el que más en las te tiene como por regla general se calcula de papeles de todos tamaños para

nere á los ganados de pelo, cerda, lana y plu- que gasten dos cántaras de vino al mes que

ma, que pagarán una módica cantidad según á razón de dos pesetas una que hoy paga de el número de cabezas de cada especie, y pa- derechos en el pueblo que menos se paga, ra el comercio de otras clases de géneros los son cuatro pesetas mensuales multiplicadas Municipios harán las capitalizaciones por los por doce, son cuarenta y ocho pesetas al año últimos balances que tengan estos, para lo Solo esta cubre el pago con que los demás cual el Municipio nombrará una comisión comestibles que tendrán la rebaja consique gire las visitas á los mismos y llevará guiente le resulta de beneficio por que si un perito mercantil quien tomará las notas bien pagan los almacenes y comercios al dedel último balance que tengan en los libros, talle por consumo hay que tener en cuenta la cual servirá de base para la capitalización que es una pequeñez el pago y por lo conside todos los géneros y efectos que tengan guiente todos los géneros de comer, beber y los Establecimientos que no sean de los com- arder, tendrían que tener una gran rebaja prendidos anteriormente. Toda la demás ri- y en el caso de que el comercio quisiera sos-

risdicción capitalizando la riqueza que cada pudiera haber, por todo lo cual queda deciendo un cálculo aproximado procurando ber perjuicio para nadie, pues el mayor ca-1.º es ver el medio de poder hacer desapa- siempre sea una cuarta parte menos del va- pitalista que sería el que más pagara si se recer la forma en que se viene haciendo la lor de sus bienes en la capitalización; como así mismo procurando tambien marchar siempre de conformidad con los dueños para lo cual, sinó la hubiere entre el Municipio que por este proyecto le pudiera correspontíficas y competentes en la materia de riqueza de que se tratara como pudieran ser los Arquitectos Municipales, Provinciales, mos y Sucursales del Binco de Espeña, quie-Municipios, y cuantos datos y documentos estos pidieren, para lo cual los Sres. Goberalos trabajos que los Municipios hagan sopre este asunto tan importante, puesto que dichos Municipios tanto por los catastros como por los muchos datos que poseen pueden venir en conocimiento de las riquezas de su jurisdicción, y de las que no le fue ra posible, podrán acudir á las Delegaciones de Hacienda de las Provincias para que estas se los faciliten.

Los Municipios harán la relación nominal que ya se expresa anteriormente y en la cual harán constar las cantidades de pago que á cada una corresponda segun tarifa, y dichas relaciones serán duplicadas remitiende la provincia para que éste con sujección ticulares. á ella haga los libros talonarios y se llenen por sus empleados para entregarlos á los Recaudadores de Contribuciones de distritos á que correspondan, y estos se encarguen de la hacer los cobros por medio de los respecti- de Romances, Trovos, Historias y Novelas. vos talones trimestralmente.

La tarifa séptima solo se concreta al pago de las cabezas de ganados que se sacrifiquen en los Mataderos Municipales, que es una cantidad insignificante.

dos por mil de los sueldos y la riqueza cacitalizada es le suficiente para cubrir los gastos de los Municipios y renta del Estado que hoy tiene, si bien no puede hacer prue La clasificación que antecede de las Ca- bas con exactitud, son cálculos aproximados que pagar el dos por mil de consumos; son Las carnes y embutidos frescos tienen ta- cuarenta pesetas al año; supongamos que es-La tarifa cuarta de este proyecto se re- sumo? vamos por partes. Voy á considerar quetes rayado y de luto.

queza será capita izada en la forma siguiente. tener los precios, como quiera que todos po-Todo Municipio a contar desde la fecha drían hacerlos directamente, o los Munici- dras, gomas, esfuminos, tinta de, China, etc y en el término de seis meses hará una rela- pios poner Establecimientos por su cuenta, ción nominal de todos los vecinos de su ju. de este modo puede cortarse el abuso que uno posea, sea de cualquiera especie y ha- mostrado que con este proyecto no podia hahiciera una demostración del gasto que tuviera en su casa de comestibles, y lo que estos hoy pagan por consumos con el pago der considera el que suscribe que sería muy poca la diferencia.

Hay que tener en cuenta que hoy el consumo quien lo paga es el que más familia tiene; precisamente el que menos puede yo creo que debemos pagar cada uno con arrenes prestarán y facilitarán sus auxilios á los glo á lo que tenemos y esto es lo más equitativo y lógico, por que el que no tiene, ó tal temprano de Navarra, pella temprana y tiene que dejar morir de hambre á su faminadores de las Provincias y Delegados de lia ó tiene que buscarlo por otros medios acienda cooperarán con el mayor interés que es lo que hay que evitar á todo trance. Laredo 4 de Junio de 1902.

NICOLAS SAURINA

IMP. EL AVISADOR

IMPRENTA

Encuadernación

· COLOR STORY

Renteria Reyes número 1.

Casa especial en la confección de toda do una de ellas al Sr. Delegado de Hacienda clase de impresos para Corporaciones y par-

PAPEL PAUTADO

Libros y menaje para escuelas.

COLECIONES

PARA EL COMERCIO

Libros, cuadernos, sobres y papel.

BOLSAS

Considerando el que suscribe que con el para ultramarinos y confiterias.

PAPÉLES DORADOS Y DE FANTASIA raspeado, de granillo y graufré.

GRAN DEPÓSITO

En DEVOCIONARIOS titulados: «Pan de Gloria», «Tesoro Antoniano», «Guia del las de defunción en esta imprenta Llave del Cielo», «Los siete Domingos de tis en la misma esquela en la pri-San José», con misa, «Joya del Cristiano», mera plana de "El Avisador...

COMPLETO SUR

capitales de primera cuatro mil pesetas anua- por vecino cinco de familia, estas cinco per- escribir, continuo de las mejores abricas de ben encargos de sellos de Cautchut á precios les y el que menos en la de décima cincuenta sonas que gasto se le pnede calcular en con- España y del Extranjero, en cajas y en pa- muy económicos.

GRAN SURTIDO EN CROMOS tarjetas de felicitación.

CARTONES Y CARTULINAS

OBJETOS DE ESCRITORIO

lacres, vades, escribanias, reglas, plumas, portaplumas, raspadores, cartapacios, prensas y tintas para copiar cartas, etc., etc.

OBJETOS DE DIBUJO

apiceros, estuches de matemáticas, escua-

PUBLICACIÓN DE

EL AVISADOR

-- PERIODICO INDEPENDIENTE _

@@@@@@\\@@@@\\@@@@

Sobres tela para valores

De venta en esta imprenta.

HORTELANOS

Se han recibido las buenas simientes, de repollo de San Dionisio, grueso tardio, quintardia de Valencia.

FERMIN HERNÁNDEZ

Elegantemente encuadernadas se venden por poco dinero las obras siguiente: «El judio Errante» «Los Mosquetercs» «La mujer ofendida» «El vizconde de Bragelonne» «El año Cristiano» y por la mitad de su precio «La Historia de España» por don Modesto La fuente, que consta de 25 tomos, nueva.

EL AVISADOR

SEMANARIO INDEPENDIENTE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Santoña, trimestre. . I pts. Fuera de Santoña. Ultramar.

Anuncios, comunicados, esquelas de defunción, etc. á precios convencionales.

Pago adelantado. Toda la correspondencia al Director



ANUNCIO

La persona que encargue esque.

學是影響。

En la imprenta de este periódico se reci-